

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su futura formación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo aquellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 28 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio varios impresos remitidos por el de Estado y que contienen datos referentes á la Exposición Internacional que se ha de celebrar en 1907 en la ciudad de Mannheim (Gran Ducado de Baden); S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se publiquen en la Gaceta de Madrid los datos referentes á la Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.—De Federico.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería de Mannheim en 1907.

Estará abierta desde el 1.º de Mayo hasta el 20 de Octubre, y constará de

una exposición permanente y de varias exposiciones sucesivas. Entre estas últimas, sólo las de orquídeas y cactus serán internacionales. La primera comprenderá las secciones de frutas, legumbres y horticultura en general, así como jardinería artística.

Los expositores que deseen enviar sus productos tendrán que manifestarlo así á la Junta directiva con la siguiente anticipación:

- 1.º Para la exposición de frutas y legumbres ordinarias, antes del 15 de Abril.
- 2.º Para la de frescos, cerezas tempranas y legumbres tempranas, antes del 15 de Mayo.
- 3.º Para la gran exposición de legumbres de otoño, antes del 15 de Agosto.
- 4.º Para la gran exposición general de frutas, antes del 15 de Agosto.

En la exposición se darán conciertos diarios y habrá iluminaciones, fuegos artificiales, y otros festejos.

El domicilio de la Junta directiva de la Exposición está situado en la Friedrichsplatz, núm. 14, Mannheim (Alemania).

Ilmo. Sr.: Habiendo recibido del Excmo. Sr. Ministro de Estado algunos ejemplares de hojas de propaganda de la Exposición Internacional de Utensilios Artesanos, que se ha de celebrar en Amsterdam en 1907, y que remite nuestro Encargado de Negocios en El Haya;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se publique en la Gaceta de Madrid la convocatoria y programa de la referida Exposición, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar concurrir á ella.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.—De Federico.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de motores y máquinas para la pequeña industria que, bajo el augusto patronato de S. M. la Reina Madre y su A. R. el Príncipe Enrique de los Países Bajos, Duque de Mecklenburgo, ha de celebrarse en el Palacio de la Industria de Amsterdam durante los meses de Agosto y Septiembre de 1907.

El objeto que los Países Bajos se proponen es ilustrar al pequeño industrial y al artesano acerca del interés que tendría el introducir en sus talleres herramientas y máquinas perfeccionadas, así como la fuerza motriz necesaria para su uso.

Se ha reconocido, en efecto, que el empleo de pequeños motores, cada día más perfeccionados; la aplicación del gas, de la benzina, etcétera, y principalmente de la electricidad producida en las fábricas que en todas partes se van estableciendo, facilitaría la instalación económica de la maquinaria necesaria para el fomento de la pequeña industria. Desgraciadamente, por no conocer la pequeña industria acertadas tan valiosas aplicaciones, no aprovecha hasta el día las ventajas que éstas le proporcionarían.

Al ocuparse de tan grave asunto, la Sociedad para el fomento de la industria de los Países Bajos acordó organizar una Exposición, consagrada exclusivamente á la pequeña industria, poniendo á la vista de los pequeños fabricantes y de los artesanos cuanto se ha hecho más nuevo y mejor respecto de herramientas y maquinarias en sus respectivos oficios. No se trata, pues, únicamente de las herramientas y maquinarias que su corto precio pone al alcance de todas las fortunas, sino también de las máquinas más importantes, cuya adquisición requiere constituir Asociaciones industriales.

El proyecto de la Sociedad para el fomento de la industria ha hallado en todas partes el más enérgico apoyo. En primer término, el Gobierno, consignando al efecto una partida en el presupuesto de 1907,

y luego la provincia de Holanda Septentrional y la ciudad de Amsterdam, que recientemente han votado subvenciones destinadas á tal objeto.

Aparte de la ayuda oficial, de que se congratula la Sociedad, tiene la satisfacción de conseguir que su proyecto ha merecido el decidido apoyo de las agrupaciones á quienes directamente interesa.

Delegados de todas las Federaciones patronales más importantes del país se han apresurado á tomar parte en las respectivas Juntas.

Nada se omitirá de cuanto pueda contribuir al éxito de la Exposición. Un Congreso pondrá á la orden del día la discusión de los asuntos que interesan á la pequeña industria. Se ocupará especialmente de facilitar al pequeño fabricante el crédito necesario para la adquisición de su herramienta ó maquinaria.

Durante la Exposición se pondrá á disposición de las Federaciones patronales locales apropiadas para la celebración de sus juntas anuales, y con estos medios se espera atraer á los interesados. Una Comisión especial se encargará de dar los informes y explicaciones que se necesiten. Se adoptarán disposiciones que permitan proporcionar alojamiento económico á los pequeños industriales que desean prolongar su residencia en Amsterdam con objeto de asistir á los estudios que deban efectuarse, de las indicadas materias.

En caso necesario, se asegurará una indemnización de los gastos de viaje á los artesanos neerlandeses procedentes de comarcas alejadas de la capital.

El catálogo contendrá algo más que una árida enumeración de objetos; los opositores, mediante una tarifa módica, podrán hacer que en aquél se lavieran dibujos y descripciones, de modo que dicho catálogo, debidamente documentado, pueda servir de guía á quien lo compra.

Para que los pequeños industria-

los tengan idea exacta de las ventajas que para ciertos oficios (por ejemplo, en el trabajo de la madera) ha de resultar de la instalación de una maquinaria completa, la Junta favorecedora, y, si preciso fuese, se encargará de la organización de talleres en pleno funcionamiento.

La instalación de la Exposición se ha confiado a la Oficina de la Sección de Amsterdam, que ha elegido para el establecimiento de la Exposición el Palacio de la Industria, naturalmente indicado por su situación céntrica en la ciudad, sus extensos salones y sus jardines. La duración de la Exposición se ha fijado desde mediados de Agosto a fines de Septiembre de 1907, época reputada la más oportuna por los industriales a quienes se ha consultado.

Aun cuando el Palacio de la Industria ofrece dilatado espacio, la Junta organizadora cree de su deber advertir que no sería conveniente demorar las peticiones de admisión, pues es su deseo que todas las ramas de actividad industrial estén representadas lo mejor posible. El

número de admisiones en cada grupo es, pues, necesariamente limitado, y, salvo poderosas razones que lo aconsejen, las primeras peticiones serán preferidas.

Para todos los informes referentes a tarifas y reglamentos puede quien lo desee dirigirse al Sr. Müller Masius, Secretario general de la Exposición, 387 Neerengracht.

Clasificación

Sección 1.ª

Industrias de las maderas, de los metales y del papel

- Clase I. Industrias poligráficas, fotografía.
- II. Industrias de la edificación.
- III. Trabajo de las maderas, del corcho, de la paja, torneros, esculturas.
- IV. Industrias de arte.
- V. Trabajo de los metales.
- VI. Maquinarias y herramientas; aparatos.
- VII. Construcción de baques, de cobres.

- Clase VIII. Industrias del papel (fabricación).
- IX. Literatura.
- X. Objetos varios.
- Sección 2.ª

Industrias de la alimentación y del tabaco

- Clase I. Manufactura y conservación.
- II. Literatura.
- III. Objetos varios.
- Sección 3.ª

Trabajo de las telas, industria de los vestidos

- Clase I. Industrias de la edificación.
- II. Industrias del vestido, lavado.
- III. Industrias de arte.
- IV. Cueros, telas impermeables, caucho.
- V. Industrias del papel (modelos, de papel, patrones o plantillas de papel).
- VI. Industrias textiles.
- VII. Literatura.
- VIII. Objetos varios.

Sección 4.ª
Industrias varias

- Clase I. Industrias de la piedra, de los cementos, de la alfarería y del cristal.
- II. Talla de piedras preciosas.
- III. Industrias de la edificación (trabajo de la piedra; pintores, cristaleros).
- IV. Industrias químicas.
- V. Industrias de arte (pintura, decoración, cristalería).
- VI. Cueros, telas impermeables, caucho (fabricación de cueros, de objetos varios).
- VII. Industrias de la hulla y de la turba.
- VIII. Industrias del papel (cuadernación, cartonería).
- IX. Fabricación de gas y de electricidad.
- X. Literatura.
- XI. Objetos varios.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1906 MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1. Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2. Tifo exantemático (2).....	2
3. Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (3).....	3
4. Viruela (5).....	5
5. Sarampión (6).....	6
6. Escarlatina (7).....	7
7. Coqueluche (8).....	8
8. Difteria y crup (9).....	9
9. Gripe (10).....	10
10. Cólera asiático (12).....	12
11. Cólera nostras (13).....	13
12. Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	2
13. Tuberculosis pulmonar (27).....	27
14. Tuberculosis de las meninges (28).....	28
15. Otras tuberculosis (28, 29 a 34).....	34
16. Sífilis (36).....	36
17. Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	45
18. Meningitis simple (61).....	61
19. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).....	4
20. Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	1
21. Bronquitis aguda (90).....	1
22. Bronquitis crónica (91).....	1
23. Pneumonía (93).....	6
24. Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).....	2
25. Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	2
26. Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	2
27. Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	2
28. Hernias, obstrucciones intestinales (106).....	1
29. Cirrosis del hígado (112).....	1
30. Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	1
31. Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	1
32. Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).....	1
33. Septicemia puerperal, fiebra, peritonitis, rabitis puerperal (137).....	1
34. Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	1
35. Debilidad congénita y vicios de conformación (160 y 161).....	1
36. Debilidad senil (154).....	1
37. Suicidios (156 a 163).....	1
38. Muertes violentas (164 a 176).....	1
39. Otras enfermedades (30 a 25, 35, 37, 38, 45 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 117, 113 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	8
40. Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).....	3
Total.....	85

León 13 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1906 MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.295	
Absoluta.....	Nacimientos (3).....	50
	Defunciones (2).....	35
	Matrimonios.....	19
NÚMERO DE HECHOS.	Natalidad (3).....	3,07
	Mortalidad (2).....	2,15
	Nupcialidad.....	1,17
Vivos.....	Varones.....	29
	Hembras.....	21
NÚMERO DE NACIDOS.	Legítimos.....	36
	Legítimos.....	3
	Expositos.....	14
Total.....		50
Muertos.....	Legítimos.....	4
	Legítimos.....	1
	Expositos.....	1
Total.....		4
Varios.....	Varones.....	19
	Hembras.....	16
NÚMERO DE FALLECIDOS (3).....	Menores de 5 años.....	4
	De 6 y más años.....	31
En Hospitales y casas de salud.....		10
En otros Establecimientos benéficos.....		4
Total.....		14

León 13 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- No se incluyen los nacidos muertos.
- Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- También se ha procedido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- No se incluyen los nacidos muertos.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

REPARTIMIENTO CARCELARIO PARA EL AÑO DE 1907

3580
1485
95 + 3
77
73

Ayuntamientos	Población	CONTRIBUYEN AL ESTADO			Base total del reparto Pesetas	Cupo anual Pesetas Cts.	Corresponde al trimestre Pesetas Cts.
		Por inmuebles Pesetas	Por subsidio Pesetas	Por consumos Pesetas			
Astorga.....	5.248	24.988	23.212	29.850	82.798	1.578 47	394 82
Benavides.....	2.252	21.547	3.780	8.873	36.452	695	173 75
Brazuelo.....	2.012	15.591	341	4.576	22.520	430	107 50
Carrizo.....	1.574	13.573	540	4.803	19.998	381	95 25
Castrillo de los Polvazares.....	1.118	8.688	187	2.552	12.498	238	59 50
Hospital de Orbigo.....	795	10.713	1.461	2.224	15.193	289	72 25
Lucillo.....	2.583	10.684	284	6.451	19.952	381	95 25
Luyego.....	2.637	13.723	371	6.599	23.300	444	111
Llames de la Ribera.....	1.728	17.161	828	4.788	24.456	468	118 50
Magez.....	1.411	5.563	140	3.742	10.895	207	51 75
Quintana del Castillo.....	2.295	10.610	445	6.228	19.578	373	93 25
Babanzal del Camiño.....	1.872	15.090	183	4.518	21.689	413	103 25
San Justo de la Vega.....	2.766	20.994	1.128	9.498	34.388	658	164
Santa Colomba de Somozza.....	2.878	16.868	242	9.280	24.748	472	118
Santa Marina del Rey.....	2.012	24.174	606	5.576	32.898	617	154 25
Santiago Millas.....	2.301	12.447	718	5.175	20.644	391	98 50
Trochas.....	2.064	19.329	458	7.557	29.408	561	140 25
Tarcea.....	1.683	17.337	650	4.631	24.301	464	116
Vaidesrey.....	2.858	19.260	318	5.920	27.852	531	132 75
Val de San Lorenzo.....	1.948	19.395	759	4.782	20.387	389	97 25
Villagatón.....	2.405	10.351	296	6.368	19.421	370	92 50
Villamejil.....	1.342	9.249	219	6.363	14.473	276	69
Villabiebro.....	1.276	11.785	816	3.322	17.209	328	82
Villarejo.....	2.402	26.997	1.180	6.880	36.958	705	176 25
Villarsa de Orbigo.....	1.586	21.270	769	4.191	27.787	530	132 50
Totales.....	52.026	390.830	39.895	168.474	639.228	12.186 47	3.047 12

hora de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo señalado para las anteriores, y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Villaguillambre 20 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Congosto

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón de rédnas personales de este Ayuntamiento.

Congosto 18 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Antolin Jáñez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Declarados desiertos los encabezamientos gremiales voluntarios sobre las especies de vinos, alcoholes, aguardientes y licores para el próximo ejercicio de 1907, la Corporación de mi presidencia, en sesión de este día, acordó arrendar á venta libre los derechos que devenguen dichas especies por el consumo de las mismas durante el próximo ejercicio de 1907, cuya subasta tendrá lugar en estas consistoriales el día 31 del corriente, y hora de la una á las dos de la tarde, por pujas á la llana, bajo el tipo total de 2.027 pesetas y 27 céntimos, á que accionando el cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados, con más el 3 por 100 de cobranza.

El arriendo, en su caso, tendrá lugar por un año, y se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo de advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á dichas especies; y la persona á cuyo favor pudiera adjudicarse el remate, deberá prestar una fianza equivalente á la cuarta parte de la cantidad en que está tenga lugar. Si esta subasta no tuviere efecto, se habrá lugar á una segunda, y el Ayuntamiento establecerá la administración municipal.

San Emiliano 19 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel García Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Poblina de Pelayo García

Desde esta fecha y por término de ocho días, á contar desde el día que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento del impuesto de consumos y el de arbitrios municipales, formados para el próximo año de 1907. Los contribuyentes por los expresados conceptos pueden examinarlos y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho conduzcan; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Poblina de Pelayo García 21 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Narciso Casado.

Astorga á 2 de Octubre de 1906.—Tiburcio Argüello Álvarez.—V. B. E. Alcaldes-Presidente, Pedro F. Romano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Con el fin de dar cumplimiento á lo acordado por esta Diputación en sesión de 5 del corriente, se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia, la facultad que les es otorgada para acudir á esta Diputación al objeto de que por el Arquitecto provincial se reasconficione gratuitamente los planos, proyectos y presupuestos para la construcción de edificios propios de los Ayuntamientos; haciendo constar que dicho señor Arquitecto no tiene derecho á cobrar á las expresadas Corporaciones más que diez pesetas diarias en concepto de dietas, fijando como máximo el número de ocho.
León 6 de Diciembre de 1906.—El Presidente, E. Bustamante.—El Secretario, Vicente Prieto.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramón García Renduecos, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Diciembre, á las diez del mismo, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hierro llamada *Aumento á Elena*, sita en término de Varciego, de los pueblos de Balza y La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:
Se tendrá como punto de partida el ángulo NO. de la mina *Elena*; desde donde se mediarán al N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; al E. 1.300 metros la 2.ª; al S. 200

metros la 3.ª; al O. 200 metros la 4.ª; al N. 100 metros la 5.ª, y al O. 1.100 metros, y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.580.
León 17 de Diciembre de 1906.—
E. Cantalapietra.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Para oír reclamaciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento del impuesto de consumos para el próximo año de 1907, por espacio de ocho días; pasados que sean no serán atendidas.

Gusendos de los Oteros á 19 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Miguel González.

Alcaldía constitucional de Castrocabón

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos, sal y alcoholes formado para el próximo año de 1907, como igualmente el de

arbitrios municipales sobre la riqueza pecuaria.

Durante el plazo de exposición pueden ser examinados y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Castrocabón 18 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Cenador.

Alcaldía constitucional de Castilfalé

Formado el repartimiento de consumos que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Castilfalé á 20 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Mauro Martínez Díaz Cabeja.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Confecionados el padrón de cedulas personales y el repartimiento de consumos de este Municipio para el año próximo de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.
Villabraz á 20 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Merino y Merino.

Alcaldía constitucional de Villaguillambre

Habiendo quedado sin efecto el remate celebrado en la tercera subasta verificada el día 20 del actual, del arriendo á la exclusiva de líquidos, carnes frescas y saladas para el próximo año de 1907, se anuncia tercera y última subasta, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes y

Aldaldía constitucional de Corullón

Terminado el reparto de congueros y el de arbitrios extraordinarios para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones. Corullón 21 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Arias.

D. Vicente Pumar, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que instruido el expediente de excepción de los terrenos comunales de esta villa, según la ley de 8 de Mayo de 1888: la Junta encargada de hacer el deslinde y amojonamiento, ha terminado sus operaciones.

Lo que se publica para que los que fuere perjudicados hagan las reclamaciones con documentos que lo acrediten, antes del día 10 de Enero de 1907; pasada esta fecha no serán oídas.

Galleguillos de Campos 19 de Diciembre de 1906.—Vicente Pumar.

Aldaldía constitucional de Villazala

Según me participa el vecino de Huerga de Frailes, Miguel Vicente, el día 21 de Noviembre último despareció de la casa paterna su hijo Bernardo Vicente Castrillo, de 19 años de edad, de oficio jornalero, estatura regular, pelo negro, color bueno, ojos al pelo, boca regular; viste traje de corte color claro; gorra con visera y botas.

Y como quiere que se ignora su paradero, apesar de las averiguaciones practicadas, se ruega á las autoridades y sus agentes su busca, y caso de ser habido la conducción á disposición de su padre.

Villazala 18 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Castellanos.

JUZGADOS

Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en sumario que instruya por sustracción de varias prendas, se ha acordado citar por medio de la presente á Florencio Camazón Galache, de 19 años de edad, soltero, vendedor ambulante y natural de Bóveda de Toro (Zamora), á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en los Boletines Oficiales de esta provincia, la de Zamora y León, comparezca ante este Juzgado, Barriouuevo, 12, al objeto de ser oído en dicha causa; apercibiéndole, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palencia 15 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Escribanía, Mariano Jerrojo.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia que dictó hoy en sumario criminal seguido por robo, incendio y daños contra el procesado Juan Fernando Pérez Vidangos, vecino de Ganestaca de la Vega, en ignorado paradero, y otros dos más del mismo pueblo, acordó se emplazase á dicho procesado por

cédula que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndole saber que con fecha 23 de Noviembre último se dictó auto declarando terminado dicho sumario, acordando remitirle á la Audiencia provincial de León, y que puede acudir en el término de diez días á usar de su derecho y designar Abogado y Procurador que se encarguen de su defensa y representación; bajo apercibimiento de elegirlos de oficio.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en La Bañeza á 18 de Diciembre de 1906.—El Escribano, Anesio Garcia.

Don Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Francisco Burón Bada, de unos 44 años de edad, casado, pastor, natural de Maraña, y vecino que fué de Cármeles, en este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en la inculpada causa; apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en La Vecilla á 18 de Diciembre de 1906.—Epifanio Díez.—P. S. M., Lic. Emilio M.^o Solís.

Don Pedro María de Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Jesús González Alonso, vecino de San Román de la Vega, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en Gaceta Oficial de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, cuérral público, bajo, á fin de hacerle saber si se conforma con la pena solicitada por el Sr. Fiscal de la Audiencia de León, de multa de 125 pesetas, costas é indemnización de 25 pesetas, y si se acoge á los beneficios del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último; en causa por el delito de lesiones á Fermín González Alonso, de la misma vecindad.

Dado en Astorga á 19 de Diciembre de 1906.—Pedro M.^o de Castro.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Epifanio Díez Martínez, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, propuestos por el Procurador de este Juzgado D. Jesús Avevilla y

Arias Cachero, en nombre y con poder del vecino de Robles, en este partido, Vicente Rodríguez González, sobre reclamación de seis mil ochocientos noventa y nueve pesetas, que le es en deber el vecino de Correcillas, Baltasar de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza á éste por segunda vez, para que dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; con providencia, de que si no compareciere á este segundo llamamiento dentro del término que se le previene, á instancia del actor se dará por contestada la demanda, declarándole en rebelde.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en la persona del Baltasar de la Sierra, libro la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en La Vecilla á quince de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Lic. Emilio M.^o Solís.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Mariano Alvarez González, de esta vecindad, de doscientas cincuenta pesetas y costas. Á que ha sido condenado en juicio verbal Julián Salas, vecino de Villaseca, por si en representación de su mujer Basilia Gómez Garcia, se hace á pública subasta, como propia de la Basilia, la finca siguiente:

La mitad de un prado llamado «Redondón», á las Laviadas, término de esta ciudad, de cabida tres fanegas, tres celemines y dos cuartillas; lindes al Oriente y Mediodía, con prado de Espinosa, y Poniente, con Presa Blanca, y no constan más linderos; partido en la dirección de Oriente á Poniente, corresponde á este embargo la parte del Mediodía, y ha sido tasada esta porción con la cabida expresada, en mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado á las doce horas del día cinco de Enero próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consigan previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, ni se halla inscrita la finca en el Registro de la Propiedad á nombre de persona alguna, por lo que el comprador los suplirá de su cuenta, pues el Juzgado solamente facilitará certificación del remate y diligencia de consignación.

Dado en León á veintidós de Diciembre de mil novecientos seis.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zates.

Don Lucas Rivado Lozano, Juez municipal de Laguna de Negrillos y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas que quedó adeudando D. Gabriel Vallejo Matilla, difunto, y vecino que fué de esta villa, á D. Juan García Franco, que lo es de La Bañeza, se sacan á pública y judicial subasta los inmuebles y efectos que á continuación se expresan, embargados á D.^a María Murcign Valencia, heredera en usu-

fructo de dicho finado, á instancia de D. Francisco Mital Rodríguez, representante de dicho acreedor, y cuyos bienes con su tasación son los siguientes:

1.^a Una casa, radicada en el naseo de esta villa, y su calle de la Rus, que linda Oriente, con fragua de Isidro Gutiérrez; Mediodía, con el callejón; Poniente, con dicha calle, y Norte, con casa de Rufaela Crespo; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.^a Dos tierras, cercadas de vallada, que radican en término de esta villa, al sitio de Carrevillamañá, de una dectárea, veintidós áreas y siete centiáreas, trigal; linda Oriente, camino de Villamañá; Mediodía, tierra de Juan Alvarez; Poniente, de Tomás Rodríguez, y Norte, de Antonio Blanco, de esta vecindad; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable el que los licitadores consigan previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta. Se hace constar que no existen títulos de propiedad y que los rematantes tienen que conformarse con el testimonio de adjudicación ó certificación del remate.

Dado en Laguna de Negrillos á veinte de Diciembre de mil novecientos seis.—Lucas Rivado.—P. S. M.: Aureliano Murcigno, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Sindicato de Riegos de Veguillina de Órigo convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Enero próximo, á las once de la mañana, en la casa-concejo del expresado pueblo, á todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del mismo, para tratar del examen y aprobación de las cuentas del año de 1906 y presupuesto para 1907. Si en este día no hubiere mayoría, se convoca para otra segunda, que tendrá lugar el día 20 del mismo, á la misma hora y local que la primera.

Veguillina 27 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Vicente Gordón

SRES. ALCALDES Y SECRETARIOS

A casa del Burgalés á comer bien y barato, Plaza del Condé, donde estuvo el Banco de España. Precios de hospedaje 3, 3'50 y 4 pesetas día, según servicio.—León.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial